

RESOLUCIÓN N°: 1054/14

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Calidad y Auditoria de la Atención de la Salud, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la Ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2014

Carrera N° 20.891/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Calidad y Auditoria de la Atención de la Salud, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Calidad y Auditoria de la Atención de la Salud, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de docentes del plantel con título de posgrado.

ARTÍCULO 5º.- Hasta tanto la denominación de la carrera no se corresponda con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación, la institución deberá informar este aspecto a los alumnos en el momento de su inscripción a la carrera.

ARTÍCULO 6º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

CONEAU

RESOLUCIÓN N° 1054 - CONEAU - 14

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta especialización fue evaluada anteriormente como carrera nueva bajo el nombre de Especialización en Calidad y Auditoría de la Atención Médica y tuvo dictamen favorable en el año 2011. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se establezcan en la normativa mecanismos efectivos para la supervisión académica del desarrollo de las actividades prácticas.
Plan de estudios	Se definan formas de resolución de las cuestiones éticas que habrán de presentarse en el desarrollo de la carrera.
Seguimiento de alumnos	Se implementen mecanismos de supervisión del proceso de formación, orientados a evitar la posible fragmentación del mismo.
Infraestructura y equipamiento	Se garantice a los alumnos la disponibilidad de recursos informáticos suficientes.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se aprobó un nuevo plan de estudios. Definición de un instructivo para el trabajo final y de consignas para actividades prácticas.
Plan de estudios	Cambio de la estructura curricular hacia temas específicos de Gestión de Calidad y la Auditoría de atención de la salud. Reducción de la carga horaria y modificación de la modalidad de cursada. Para la permanencia y promoción del alumno será condición la aprobación de las actividades prácticas (en terreno y virtuales) y un trabajo final. Se ampliaron los requisitos de admisión.
Formación Práctica	Se reorientó la actividad práctica, definiendo para cada unidad modular por lo menos una actividad práctica en terreno y por lo menos una actividad virtual, orientadas en mayor medida a adquirir las competencias necesarias de un auditor de la calidad de atención.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	La composición del cuerpo académico se replantea orientándolo en mayor medida a los temas troncales del Curso: La Gestión de Calidad y la Auditoría. Alta de docentes invitados para temas específicos incluidos en el nuevo

	<p>currículo, orientado en mayor medida a la gestión de calidad e organizaciones de salud y al proceso de auditoría.</p> <p>Alta de docentes que fueron capacitados específicamente en la temática y obtuvieron sus certificaciones: Diplomados en gestión de calidad en organizaciones de salud o títulos de posgrado afines.</p> <p>Se amplía la diversidad de disciplinas: médicos, bioquímicos, psicólogos, Lic. en administración, contadores, Lic. en informática, abogados, magister en salud pública, especialistas en calidad de atención, otros.</p>
Seguimiento de alumnos	Disponibilidad de docentes-tutores.
Acceso a bibliotecas	Desarrollo e incorporación de nuevos documentos técnicos específicos Utilización de plataforma educativa.

CONEAU

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Calidad y Auditoría de la Atención de la Salud, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Médicas se inició en el año 2009, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: El Reglamento de Posgrado de la Universidad y la Disposición Rectoral N°120/09 que aprueba la creación de la carrera. En respuesta al informe de evaluación, se presenta la copia de fojas del expediente de la carrera Nro. 0800-000460/09, que la Dirección de posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas elevó para su aprobación al Consejo Superior, donde constan la nueva denominación de la propuesta educativa (Especialización en Calidad y Auditoría de la Atención Médica por Especialización en Calidad y Auditoría de la Atención de la Salud), la carga horaria, los requisitos de admisión, la fundamentación del posgrado, la organización de la carrera, los objetivos y el perfil del egresado, el plan de estudios, los contenidos de las asignaturas, las condiciones de regularidad de los docentes, las características del trabajo final, los mecanismos de orientación y supervisión docente. Con posterioridad se adjunta la Disposición R. N° 344/2014 que refrenda el cambio de denominación y las modificaciones del plan de estudios que constan a fojas 1382 - 1532.

Se presentan 4 convenios marco celebrados entre las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas y el Hospital Español de La Plata, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Hospital Italiano de La Plata y el Instituto Médico Platense.

Asimismo, en respuesta al Informe de evaluación, la carrera presenta dos acuerdos operativos, uno de ellos celebrado entre la Facultad de Ciencias Médicas y el Hospital Español de La Plata, y el otro con el Hospital Italiano de La Plata, cuyo propósito es acordar el desarrollo de actividades de esta carrera. En ambos documentos se establece que la Facultad, a través del Centro Interdisciplinario Universitario para la Salud, designará a una persona que actúe como nexo entre el Cuerpo Directivo de la Carrera y el Hospital, a los efectos de la adecuada ejecución del acuerdo. La Facultad se compromete a dar el alta como docentes de la carrera a los profesionales que actúen como tutores en dicho ámbito y definir

los mecanismos de coordinación entre el Cuerpo Directivo de la carrera y el Hospital. El acuerdo se encuentra firmado por el Director del Hospital y el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad. En dichos documentos se menciona la existencia de un "ANEXO I" del acuerdo que detalla las actividades que debe realizar el alumno en terreno, que no se adjunta.

Por último, la carrera informa con respecto a los otros ámbitos de práctica informados inicialmente, que no serán utilizados para el desarrollo de actividades académicas por parte de las nuevas cohortes de alumnos.

La denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación. En respuesta a esta observación, la institución presenta una nota dirigida a la CONEAU, en la que el Presidente de la Universidad comunica que ha iniciado el trámite de consulta al Ministerio de Educación (DNGU) sobre la pertinencia de la solicitud y el título a otorgar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11. No obstante, hasta tanto no sea reconocida, este aspecto deberá informarse a los alumnos en el momento de su inscripción a la carrera.

Se advierte que no se presenta la consulta al Ministerio, ni la respuesta del mismo a la consulta. Las titulaciones de Especialización en el área de la salud que no se correspondan con las denominaciones habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación requieren una consulta previa que deberá realizarse por escrito ante el Ministerio de Educación en la cual se fundamentará la pertinencia de la solicitud. Dado que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación, este aspecto deberá informarse a los alumnos en el momento de su inscripción a la carrera.

Según el formulario electrónico de la carrera la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Director asociado, tres Coordinadores, y un Secretario.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Doctor en Medicina de la Universidad Nacional de La Plata. Magister of Public Health y Doctor en Public Health, ambos títulos otorgados por la Johns Hopkins University.

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Sólo informa el cargo que tiene como Director de la carrera.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa Nacional de Incentivos, categoría 1.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libro y posee 3 títulos de propiedad intelectual.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de concursos y de tesis, haber sido convocado a instancias de evaluación de becarios, de proyectos o programas y de instituciones.



La estructura de gobierno informada en la solicitud de acreditación resulta apropiada, ya que establece una distribución de responsabilidades y funciones asignadas a los distintos componentes.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que sus perfiles se corresponden con las funciones que deben desempeñar.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

En respuesta al informe de evaluación, se presenta la copia de las fojas del expediente de la modificación propuesta por la Dirección de posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, donde constan la nueva denominación de la propuesta educativa, la carga horaria, los requisitos de admisión, la fundamentación del posgrado, la organización de la carrera, los objetivos y el perfil del egresado, el plan de Res. 1054/14

estudios, los contenidos de las asignaturas, las condiciones de regularidad de los docentes, las características del trabajo final, los mecanismos de orientación y supervisión docente.

Plan de estudios		
Plan de estudios refrendado por Disposición R. N° 344/2014, que consta a fojas 1382 – 1532 del expediente.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	690
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo científico	1	60
Carga horaria total de la carrera		750 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado : 20 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: SÍ. 160 horas teórico prácticas virtuales.		
<p>Organización del plan de estudios: La carrera tiene una duración de 2 años (20 meses reales de dictado). La carga horaria total de la carrera es de 750 horas, de las cuales 370 se destinan a actividades teóricas y 320 a actividades prácticas. Además se destinan 60 horas a la realización del trabajo final La carrera se estructura en 10 módulos temáticos y 4 asignaturas. Cada módulo incluye actividades presenciales (divididas en actividades teóricas y prácticas) y actividades virtuales. Las actividades presenciales se realizan con frecuencia mensual y las actividades virtuales se desarrollan en el transcurso de los 20 meses en los que se dicta la Carrera. El Plan de estudios se completa con 4 asignaturas básicas dictadas por el Departamento de Posgrado de la Facultad (Inglés I y II, Bioestadística, y Metodología de la Investigación).</p>		



Con respecto al plan de estudios, se observa que la organización de las actividades es adecuada, como así también la carga horaria total, la cual es suficiente para el desarrollo de los contenidos propuestos. Con respecto a los programas, en la copia del expediente se detalla para cada módulo, los docentes a cargo, el nombre de la actividad, los objetivos específicos, la frecuencia de actividad, los contenidos y la bibliografía. Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total del mismo y su distribución del tiempo. Este demuestra una sustantiva e importante modificación. Se presenta una detallada bibliografía, la que ha sido significativamente incrementada y actualizada, evaluándola como suficiente.

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que todas las actividades de cada uno de los módulos - teóricas (actividad presencial), prácticas (taller presencial y prácticas institucionales), y teórico-prácticas (virtuales) - desarrollan coordinadamente las temáticas modulares y se integran para alcanzar los mismos objetivos. En la actividad presencial se desarrollan los contenidos teóricos, que posteriormente se refuerzan en la actividad práctica (taller presencial y prácticas institucionales). Luego, durante la actividad virtual se realiza la integración de los contenidos teórico-prácticos de cada módulo, a través de la discusión en el foro de debate y de las evaluaciones (test de lectura y trabajos prácticos).

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	220 horas
No se presenta la Resolución/Ordenanza de aprobación del plan de estudios.	



Según las fojas del expediente presentadas en respuesta al informe de evaluación, las prácticas de la carrera tienen una carga horaria de 220 horas, distribuidas en 11 horas mensuales (8 horas de actividades en terreno).

La carrera se desarrolla en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Médicas (UNLP), en el Hospital Español de La Plata y en el Hospital Italiano de La Plata. En estas instituciones los alumnos deben realizar relevamientos de información institucional, análisis de procedimientos administrativos y asistenciales, como así también, utilizar guías clínicas para la evaluación de la atención, desarrollar planificación estratégica para la calidad y auditorías en terreno, entre otras. Estas prácticas están estipuladas como actividades curriculares correspondientes a cada encuentro.

Las actividades prácticas presenciales se realizan en los siguientes establecimientos: el Hospital Español de La Plata, el Hospital Italiano de La Plata.

No queda claro si el Hospital Rossi y el Hospital Sor María Ludovica continúan siendo ámbitos de práctica de la carrera debido a que no se presentan sus fichas en el formulario electrónico presentado como respuesta al Informe de Evaluación. De continuar siendo ámbitos de práctica, se deben presentar sus respectivos convenios específicos.

En estas instituciones los alumnos deben realizar relevamientos de información institucional, análisis de procedimientos administrativos y asistenciales, como así también, utilizar guías clínicas para la evaluación de la atención, desarrollar planificación estratégica

para la calidad y auditorías en terreno, entre otras. Estas prácticas están estipuladas como actividades curriculares correspondientes a cada encuentro.

Las actividades prácticas que se proponen son adecuadas y la carga horaria estipulada es suficiente. De la misma manera, los profesores del plantel docente, que están a cargo de la supervisión de esas actividades fuera de la unidad académica, cuentan con un perfil adecuado para cumplir esa tarea.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico, Licenciado en Enfermería, Bioquímico, Farmacéutico, Licenciado en Psicología, Licenciado en Sociología, Antropólogo, Odontólogo, Ingeniero, Contador, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía o Arquitecto. En aquellos casos en los que un postulante no tuviera alguno de los títulos incluidos en la lista precedente, el Cuerpo Directivo deberá analizar el caso puntualmente teniendo en cuenta su formación académica y/o científica y sus antecedentes laborales.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 36 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 36	10	3	5	18	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	31				
Residentes en la zona de dictado la carrera	36				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Computación (1), Contabilidad (1), Matemática (1), Lingüística (1), Psicología (1), Bioquímica (1), Geografía (1), Estadística (1), Derecho (2), Administración (2), Medicina (24)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	22

Todos los docentes son estables. En cuanto a la titulación, si bien se observa que 18 docentes no poseen título de posgrado, todos los integrantes poseen antecedentes académicos, trayectoria profesional y experiencia que los califican adecuadamente para las actividades en las cuales fueron designados.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se incremente la proporción de docentes del plantel con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Si
Participación de alumnos de la carrera	No

En respuesta al Informe de evaluación, la institución aporta mayor información sobre las actividades de investigación correspondientes a la carrera, detallando 4 proyectos vigentes y en relación con la temática de la especialización.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En respuesta al Informe de Evaluación, la carrera presenta la Resolución del Decano N° 653/09, que modifica el artículo 16 del Reglamento de actividades de posgrado de la Facultad. Se establece que el alumno debe aprobar un trabajo científico y luego una prueba teórico-práctica final para obtener el título de Especialista. Las modalidades posibles para el trabajo científico son: una investigación; un trabajo diagnóstico de situación para resolver un problema profesional; una revisión de bibliografía y del estado del conocimiento respecto de un protocolo de atención; un protocolo de investigación o revisión de investigaciones; un estudio epidemiológico o un estudio de casos. La modalidad de evaluación descripta se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

No se presentan copias de trabajos finales ni fichas ya que la carrera no cuenta aún con graduados.

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Se informan 6 ingresantes a la carrera en el año 2009, 5 de ellos han cumplido con el plazo necesario para la graduación, sin embargo, aún no se registran graduados. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años.

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que se promueve el otorgamiento de becas por parte de la Institución donde trabaja el alumno. Asimismo, el Centro Interdisciplinario Universitario para la Salud (INUS) perteneciente a la Facultad otorgará becas de forma excepcional en aquellos casos en que el postulante sea docente de la Facultad de Ciencias Médicas y tenga un perfil adecuado. Si bien no se presenta una normativa de respaldo, se considera que se incorporan estrategias adecuadas para ofrecer becas a los alumnos.

La cantidad de egresados es nula. Se recomienda que se empleen acciones tendientes a incentivar a los alumnos a que se gradúen.

La institución detalla las acciones que prevé implementar para el seguimiento de sus graduados.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera presenta el siguiente aspecto no subsanado:

- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen en la Facultad de Ciencias Médicas de un microcine, una sala de teleconferencias, un aula de posgrado y del Hospital Universitario Integrado.

En respuesta al Informe de Evaluación, se presentan las fichas de los ámbitos de práctica del Hospital Italiano de La Plata y el Hospital Español, ambas instituciones resultan idóneas para el desarrollo de las prácticas propuestas.

La infraestructura y el equipamiento de los ámbitos para el dictado de la carrera son adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 200 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 50 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta especialización fue evaluada anteriormente como carrera nueva bajo el nombre de Especialización en Calidad y Auditoria de la Atención Médica y tuvo dictamen favorable en el año 2011.

La inserción institucional es adecuada. La estructura de gobierno resulta apropiada, ya que establece las responsabilidades y funciones asignadas a los distintos componentes. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que sus perfiles se corresponden con las funciones que deben desempeñar.

Con respecto al plan de estudios, se observa que la organización de las actividades es adecuada y la carga horaria es suficiente para el desarrollo de los contenidos propuestos. Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, su duración total y su distribución del tiempo. Los contenidos de los programas resultan adecuados para la especialización. La nueva propuesta demuestra una sustantiva, importante y cardinal modificación. Las actividades prácticas que se proponen son adecuadas, se les asigna una carga horaria suficiente y los docentes a cargo de la supervisión de estas actividades cuentan con un perfil adecuado para desempeñar esta tarea. Los requisitos y mecanismos de admisión son correctos, ya que el perfil de los ingresantes admitidos garantiza la posibilidad de un desarrollo satisfactorio a lo largo del cursado de la carrera.

Todos los integrantes del plantel poseen antecedentes académicos, trayectoria profesional y experiencia que los califican adecuadamente para las actividades en la cuales fueron designados aunque es conveniente incrementar la proporción de docentes con título de posgrado. Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

La modalidad de evaluación final se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11. La carrera inició en el año 2009 y aún no cuenta con egresados, es necesario implementar políticas a fin de revertir esta situación. La institución prevé implementar diferentes acciones de seguimiento, acompañamiento e inclusión de los graduados.

La infraestructura y el equipamiento informados son adecuados y suficientes.

CONEAU